

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4189 CIUDAD REAL

Doña Esther Domínguez Gutiérrez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado número 311/2014, de la mercantil AUTOESCUELA ALFONSO, S.L., con B13269972, por auto de fecha 18/01/2018 se ha acordado la conclusión y archivo del concurso por haberse llevado a cabo las operaciones de liquidación del activo y por resultar incluso después de esa liquidación insuficiencia de bienes para hacer frente al pago de los créditos contra la masa.

2.- Se acuerda el cese definitivo de la administradora concursal designada, AE2 ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P., en la persona física de D. Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, con aprobación de las cuentas presentadas.

3.- Se acuerda la cancelación de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición de la deudora, debiéndose igualmente cancelar la anotación de concurso y de la apertura de la fase liquidación si se hubiere inscrito, así como aquellas anotaciones efectuadas como consecuencia de la declaración del mismo; acordándose igualmente la extinción de la mercantil, con el consiguiente cierre de su hoja registral.

4.- La concursada quedará responsable como deudora del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare uno nuevo, si bien en este supuesto concreto, al no existir ya bienes y ordenarse la extinción de la mercantil, poco recorrido tendrá esta previsión legal y procesal.

Ciudad Real, 22 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180004311-1